

ACTA NUMERO SEIS: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día nueve de febrero del dos mil veintidos. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quòrum; luego da inicio y somete a aprobación la agenda siguiente: 1- comprobación del Quòrum, 2- Lectura y aprobación de agenda, 3- Lectura y aprobación del acta anterior, 4- Varios. Acuerdo Número I- Comprobación de Quòrum: Concejo en Pleno. Acuerdo Número II- Lectura y aprobación de Agenda: Aprobado por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo

Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiriera repuestos para el EQ 29, Camión Cisterna de la Alcaldía Municipal de Usulután, modelo MACK, año 1,999, No. de motor 83MO536022, según detalle: Una Caja de velocidades de 5, 01 Radiador, 01 Intercouler, Un cardan completo, Una Palanca, Una Prensa, 01 volante. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Compra a [REDACTED] Jefe de Mecánica, Servicios Ciudadanos. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 120 FODES L.D., y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número V- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a [REDACTED] empleado de esta Municipalidad, con el cargo de Peón de Limpieza de Aseo Municipal, Servicios Ciudadanos, del 15 de febrero al 15 de abril de 2022, para atender asuntos personales. Comúníquese. Acuerdo Número VI- Tomando en consideración el escrito presentado por el [REDACTED] quien solicita el cambio de denominación comercial de "Comida Mexicana Mijango" a Restaurante Mijango"; al mismo tiempo se le autorice Licencia para la venta de bebidas alcohólicas. Y teniendo a la vista la inspección realizada por Catastro Empresas, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el cambio de denominación comercial de "Comida Mexicana Mijango", autorizando al Jefe de Catastro Empresas para que realice el cambio de denominación de dicho establecimiento, a la vez se retenga dicho Rubro como "Comida Mexicana Mijango", y al Jefe de Tecnología de Información Municipal para que elimine los saldos generados después de la fecha de retención, Previo pago de los Tributos Municipales; al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veintidós. Así mismo se le autoriza para que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: "Restaurante Mijango" ubicado en la 6a. Avenida Sur, Usulután, a partir de las 4:00 p.m. en adelante de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután. Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután. Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade de la cuenta corriente No. [REDACTED] denominada "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETETA, BADEN, CANALETA Y MURO DE CONTENCIÓN FINAL 4a. PASAJE, COLONIA SAN JUAN BOSCO No. 2, CANTÓN EL TRILLO" del Banco HIPOTECARIO, a la cuenta corriente No. [REDACTED] denominada "TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES", correspondiente al período de mayo de 2020 a abril 2021" del Banco

Hipotecario, la cantidad de \$ 2,869.54. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade de la cuenta corriente No. [REDACTED] denominada "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PESADO, MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE USO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO Y DE USO PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, A MAQUINARIA PARA REPARACIÓN DE CALLES, PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN, PARA EL AÑO 2021", del Banco HIPOTECARIO, a la cuenta corriente No. [REDACTED] denominada "TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES", correspondiente al período de mayo de 2020 a abril 2021" del Banco Hipotecario, la cantidad de \$ 21,977.69. Comúníquese.

Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade de la cuenta corriente No. [REDACTED] denominada "EQUIPAMIENTO DE RECURSOS PARA LA PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES, DISEÑO GRAFICO Y FOTOGRAFIÁS, PARA LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN", del Banco HIPOTECARIO, a la cuenta corriente No. [REDACTED] denominada TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES", correspondiente al período de mayo de 2020 a abril 2021" del Banco Hipotecario, la cantidad de \$ 447.44. Comúníquese.

Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade de la cuenta corriente No. [REDACTED] denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EMPEDRADO FRAGUADO (SUPERFICIE NO TERMINADA) EN CALLE BUENA VISTA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN", del Banco HIPOTECARIO, a la cuenta corriente No. [REDACTED] denominada "TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES", correspondiente al período de mayo de 2020 a abril 2021" del Banco Hipotecario, la cantidad de \$ 72.96. Comúníquese.

Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade de la cuenta corriente No. [REDACTED] denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EMPEDRADO FRAGUADO (SUPERFICIE NO TERMINADA) Y BORDILLO, EN CANTÓN EL OJUSTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", del Banco HIPOTECARIO, a la cuenta corriente No. [REDACTED] denominada "TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES", correspondiente al período de mayo de 2020 a abril 2021" del Banco Hipotecario, la cantidad de \$ 2,909.96. Comúníquese.

Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade de la cuenta corriente No. [REDACTED] denominada "PLAN CERO BACHES CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", del Banco HIPOTECARIO, a la cuenta corriente No. [REDACTED] denominada "TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES", correspondiente al período de mayo de 2020 a abril 2021" del Banco Hipotecario, la cantidad de \$ 350.74. Comúníquese.

Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade de la cuenta corriente No. [REDACTED] denominada "INDEMNIZACIONES", del Banco HIPOTECARIO, a la cuenta corriente No. [REDACTED] denominada "TRANSFERENCIAS DEL 50% DEL FODES", correspondiente al período de mayo de 2020 a abril 2021" del Banco Hipotecario, la

cantidad de \$ 3,000.00. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para ADQUISICIÓN DE 6 LAMPARAS SOLAR 240 WATTS, 6 TUBOS GALVANIZADOS DE 4 PULGADAS CON TAPON (CHAPA 14), 3 BOLSAS DE CEMENTO CESSA, 12 ABRAZADERAS SIN FIN DE 6 PULGADAS, PARA SER UTILIZADOS EN ILUMINAR REDONDEL BY PASS SALIDA CALLE VIEJA A SANTA ELENA, MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN; en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) FERRETERIA RERORIENTE/ [REDACTED] por un monto de \$ 2,907.00, 2) NEGOCIOS ELÉCTRICOS PORTILLO/ [REDACTED] por un monto de \$ 1,131.75, 3) SUMINISTRO COMERCIAL S.A DE C.V. solo cotizó el ítem 2, por un monto de \$ 658.35, en vista de las ofertas recibidas y analizado los costos ofrecidos por las empresas participantes y con Base al Art. 56 de la LACAP, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar "ADQUISICIÓN DE 6 LAMPARAS SOLAR 240 WATTS, 6 TUBOS GALVANIZADOS DE 4 PULGADAS CON TAPON (CHAPA 14), 3 BOLSAS DE CEMENTO CESSA, 12 ABRAZADERAS SIN FIN DE 6 PULGADAS, PARA SER UTILIZADOS EN ILUMINAR REDONDEL BY PASS SALIDA CALLE VIEJA A SANTA ELENA, MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", a la empresa NEGOCIOS ELECTRICOS PORTILLO/ [REDACTED] por un monto de \$ 1,131.75, por ofrecer menor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XV- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MATERIAL DE CINTAS TINTAS Y TONERS, PARA SER UTILIZADO EN ALGUNAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD PARA UN PERIODO DE TRES MESES DE FEBRERO A ABRIL 2022; en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) EL APRENDIZ LIBRERÍA Y PAPELERÍA/ [REDACTED] por un monto de \$ 1,507.02, 2) DATAPRINT EL SALVADOR S.A DE C.V., por un monto de \$ 3,330.15, 3) OFIMÁTICA. R. [REDACTED] por un monto de \$ 3,416.00, 4) ALMACEN DE TODO/ [REDACTED] por un monto de \$ 4,318.77, 5) BUSSINES CENTER S.A. DE C.V, por un montos de \$ 2,010.50, 6) DYSUMAR/ [REDACTED] por un monto de \$ 3,607.82, en vista de las ofertas recibidas y analizado los costos ofrecidos por las empresas participantes y con Base al Art. 56 de la LACAP, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE MATERIAL DE CINTAS TINTAS Y TONERS, PARA SER UTILIZADO EN ALGUNAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD PARA UN PERIODO DE TRES MESES DE FEBRERO A ABRIL 2022", a la empresa DATAPRINT EL SALVADOR S.A DE C.V., por un monto de \$ 3,330.15, tomando en cuenta los aspectos de selección está empresa ofrece todo lo solicitado en la carta de invitación a un menor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVI-

Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE (MATERIAL DE OFICINA, PAPEL Y CARTÓN), PARA SER UTILIZADO EN TODAS LAS UNIDADES O DEPARTAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD PARA UN PERIODO DE TRES MESES DE FEBRERO A ABRIL DE 2022; en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) BUSSINES CENTER S.A DE C.V., por un monto de \$ 2,636.75, 2) OFIMÁTICA. R/ [REDACTED] por un monto de \$ 3,225.25, 3) EL APRENDIZ LIBRERÍA Y PAPELERÍA/ [REDACTED] por un monto de \$ 2,372.30, 4) DATAPRINT EL SALVADOR S.A DE C.V, por un monto de \$ 2,898.00, 5) DYSUMAR/ [REDACTED] por un monto de \$ 3,137.45, en vista de las ofertas recibidas y analizado los costos ofrecidos por las empresas participantes y con Base al Art. 56 de la LACAP, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la "ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE (MATERIAL DE OFICINA, PAPEL Y CARTÓN), PARA SER UTILIZADO EN TODAS LAS UNIDADES O DEPARTAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD PARA UN PERIODO DE TRES MESES DE FEBRERO A ABRIL DE 2022", a la empresa BUSSINES CENTER S.A DE C.V., por un monto de \$ 2,636.75, tomando en cuenta los aspectos de selección está empresa ofrece todo lo solicitado en la carta de invitación a un menor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 120 FODES y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE 3 IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL CANON MAXIFY GX6010, PARA LAS UNIDADES DE CATASTRO EMPRESAS, CATASTRO INMUEBLE Y CUENTAS CORRIENTES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN; en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) GUPO FUENPACH/ [REDACTED] por un monto de \$ 1,882.35, 2) AM TECHNOLOGY S.A. DE C.V., por un monto de \$ 2,295.00, 3) DATAPRINT EL SALVADOR S.A DE C.V., por un monto de \$ 1,884.00, 4) DYSUMAR/ [REDACTED] por un monto de \$ 1,995.00, 5) COMPUTER EXPRESS/ [REDACTED] POR UN MONTO DE \$ 1,875.00, en vista de las ofertas recibidas y analizado los costos ofrecidos por las empresas participantes y con Base al Art. 56 de la LACAP, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la "ADQUISICIÓN DE 3 IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL CANON MAXIFY GX6010, PARA LAS UNIDADES DE CATASTRO EMPRESAS, CATASTRO INMUEBLE Y CUENTAS CORRIENTES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN", a la empresa COMPUTER EXPRESS/ [REDACTED] POR UN MONTO DE \$ 1,875.00, tomando en cuenta los aspectos de selección está empresa ofrece todo lo solicitado en la carta de invitación a un menor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 120 FODES/ L.D. y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 25 Block de formatos pedidos internos (Requerimientos), para ser utilizados en las diferentes Unidades de la Alcaldía Municipal de Usulután, para realizar los pedidos de sus unidades.

Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Compra a [REDACTED] Secretaria de Proveduría. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 30 fardos de papel Higiénico Jumbo para ser utilizados en los baños en las diferentes dependencias y unidades de la Alcaldía Municipal de Usulután, para un periodo de 3 meses de febrero a abril de 2022. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Compra a [REDACTED] Secretaria de Proveduría. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague a la Dirección General de Tesorería del Centro Nacional de Registros, la cantidad de \$ 400.68, en concepto de derechos registrales legalización de zona verde Colonia Córdoba, y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, la cantidad de \$ 1,050.78, en concepto de pago de transferencia de Bienes Raíces, inmueble zona verde Colonia Córdoba. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la programación presupuestarias correspondiente. Comúníquese.

Acuerdo Número XXI- Vista la nota presentada por la [REDACTED] quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicado en Colonia Los Chorros, Hacienda La Carrera, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a la [REDACTED] licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicado Colonia Los Chorros, Hacienda La Carrera, Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 8:00 a.m. en adelante, y su autorización es únicamente para llevar el producto comprado por sus clientes, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután. Notifíquese. Comúníquese.

Acuerdo Número XXII- Vista la nota presentada por el Jefe de Catastro Empresas, donde sugiere se elimine el saldo de la Cuenta número [REDACTED] a nombre de SAGICAR S.A. DE C.V., Correlativo 001, Establecimiento denominado: BODEGA, ubicada en Urbanización Don Bosco, basado al informe técnico según registros, extendida por la Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano con fecha 02 de septiembre de 2021, donde se pudo determinar que dicho proyecto fue aprobado y recibida la zona verde en el año de 1992 y la última recepción de obra en el año 1997, el cual tiene un saldo acumulado de \$ 11,607.92 más multas e intereses de abril 2002 a noviembre 2015, el Concejo Municipal tomando en consideración lo antes expuesto, ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal,

para que elimine el saldo acumulado de \$ 11,607.92 y el generado después de la fecha de eliminación, más multas e intereses, desde abril 2002 a noviembre 2015, a SAGICAR S.A. DE C.V., Establecimiento Bodega, ubicada en Urbanización don Bosco, al mismo tiempo se autoriza al Contador Municipal para que descargue la información en los estados Financieros en el año 2022, y a Catastro Empresas para que elimine el correlativo 001. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- Vista la nota presentada por [REDACTED] quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: "COMEDOR EL PELUDO", ubicado en 12 Av. Sur No. 1, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a [REDACTED] quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: "COMEDOR EL PELUDO", ubicado en 12 Av. Sur No. 1, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, acepte Donación de Zona Verde de Lotificación Córdova, a través de su Representante [REDACTED] actuando en nombre y representación en Calidad de Administradora Única Propietaria de la Sociedad "CORDOVA BRUCH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "CORDOVA BRUCH, S.A. DE C.V., del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de la Libertad. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de febrero 2022. (FONDO PROPIOS). CEP. 4-5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54505	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		AUM.	\$ 4380.00
			020101		
2	55703	MULTAS Y COSTAS JUDICIALES		AUM.	\$ 32.00
			020201		
3	72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES		DIS.	\$ 4412.00
			020101		

Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de febrero

2022. (FONDO PROPIOS). CEP. 4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	020101	AUM.	\$ 848.00
2	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	020101	DISM.	\$ 848.00

Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera Servicio de transporte (microbus) para el traslado del Equipo de Asociación Deportiva Salvadoreña de Goalball que estarán participando en el Torneo Deportivo en Cancha Alvarez, San Miguel el día 01 de marzo de 2022. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Compra a [REDACTED] Sub-Jefe de Proyección Social. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de ENERO 2022. (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD). CEP. 1. PROYECTO: 0451000082 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN FINAL 18 AVENIDA NORTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54107	PRODUCTOS QUIMICOS	010101	AUM.	\$ 42.00
2	54118	HERRAMIENTAS REP. Y ACCES.	010101	AUM.	\$ 69.00
3	54304	TRANSPORTE FLETES Y ALMAC.	010101	AUM.	\$ 750.00
4	54316	ARRENDAMIENTOS DE BIENES M.	010101	AUM.	\$ 1485.00
5	61601	VIALES	010101	DIS.	\$ 2346.00

Comúníquese. Tercera Regidora Propietaria, Licda. Ena del carmen Mejía Andrades, se abstiene de votar el en Acuerdo Número XXIII, por ser familiares en segundo grado de afinidad. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez  
Alcalde Municipal

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez  
Sindica Municipal

José María Hernández Mendoza  
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales  
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades  
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez  
Cuarto Regidor Propietario



Mario Antonio Rodríguez  
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales  
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras  
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de  
Rodríguez  
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya  
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego  
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández  
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel  
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez  
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera  
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara  
Secretario Municipal

**“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.**